

CUDAP: EXP-UNC:0016230/2015

CÓRDOBA, 12 JUL 2017

VISTO:

La Conclusión 3120/17 (fs. 85/87vta.) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral 768/15 (fs. 42) a raíz de la denuncia efectuada por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de sustracción en febrero de 2015 de una balanza de precisión Ohaus Traveler TA501, serie 7129050487, capacidad máxima 300 gramos, inventariada bajo el número 8100171080, y un secador de cabellos Bellísima, modelo Salon Compact, línea Profesional bY IMETEC C132000W, Art 11003R, no inventariado, pertenecientes a esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que, como se expresa en el informe conclusivo, de las pruebas colectadas y de los testimonios receptados no surgen elementos probatorios para atribuir responsabilidad a personal vinculado al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" ni individualizar los supuestos autores del hecho;

El Informe Técnico 52/17 elaborado a fojas 91/92vta. por la Sindicatura General de la Nación, del que surge que el daño sufrido por el erario público ascendería a la suma de \$ 3.100, la cual resulta de no relevante significación económica;

Los expresado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 97;

El Dictamen 60.719 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 99);

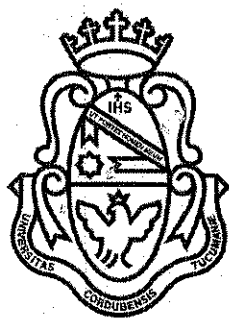
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 9/12,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario y, sobre la base de sus conclusiones:

- a) No atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal universitario.
- b) Declarar que el perjuicio patrimonial de esta Casa asciende a la suma total de \$ 3.032 (tres mil treinta y dos pesos).
- c) Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

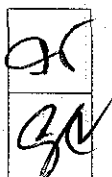


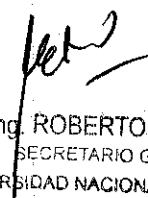
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0016230/2015

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" que extreme las medidas de guarda de bienes a fin de evitar la reiteración de hechos como el ventilado en estos obrados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Dirección de Sumarios y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1098